

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entien le hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 55.)

## Gobierno Civil.

### Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Cipriano Sánchez García, cuyo sujeto debe hallarse trabajando en esta provincia, y cuyas señas son las siguientes: de oficio jornalero, de 37 años, alto y con cédula personal expedida en Salamanca; caso de ser habido le pondrán á disposición del Sr. Juez de Instrucción de Castrogeriz que le reclama.

Burgos 23 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

El Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión organizadora del segundo Congreso internacional de Ciencias Administrativas, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en su conocimiento, que en vista de las actuales circunstancias, gravísimas y extraordinarias, esta Comisión ha acordado aplazar hasta que ellas cesen, el segundo Congreso Interna-

cional de Ciencias Administrativas que debía celebrarse en Madrid en mayo del año actual; la Comisión ruega, no obstante, que cuantos proyecten redactar Memorias relacionadas con los temas, lejos de desistir de sus trabajos, utilicen el aplazamiento del Congreso para perfeccionar sus estudios y cooperación, con tanto más motivo, cuanto que es probable que, concluida la guerra que ahora conmueve al mundo entero, sea el Congreso de que se trata la primera reunión internacional que se celebre, y por tanto, su importancia sea aún más notoria y de más provecho sus resultados, dado el cuestionario de temas que ha de servir de base á las deliberaciones y acuerdos.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Esteban Fernández de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia territorial,

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Burgos á 2 de febrero de 1915.—Señores D. Manuel García López, D. José Larrumbide y D. Ricardo Cobos.—Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Haro, penden ante esta Sala de

lo Civil, á virtud de apelación admitida en ambos efectos, contra la sentencia resolutoria de la cuestión principal, y seguidos entre partes: de la una en conceptos de demandantes, D. Dámaso, D.ª Maria Francisca y D.ª Maria del Villar Escudero y Echavarne, ésta casada con don Mariano Montilla, como herederos de D. Cayo Escudero Marichalar y causahabientes de D. Evaristo de San Clemente, Marqués que fué de Montesa; los sucesores y causahabientes de D. Casimiro Fernández Puente, que son: D.ª Casimira Fernández Miguel, casada con D. Mariano Saénz de Cenzano, D.ª Leocadia Fernández Miguel, hoy viuda de D. Valentín Zorrilla, D. Gustavo y D.ª Maria de los Dolores Roldán y Fernández, hijos y herederos de D.ª Estefanía Fernández Miguel, aquélla casada con D. José Barrera; D.ª Maria González y Fernández, hija de D.ª Flora Fernández y Miguel, casada con D. José Fournier; los hijos de D.ª Sara Fernández Miguel, D. Casimiro González Marrón, y por óbito de éste su viuda D.ª Lorenza Carranza Garcia, por sí y como madre de sus hijos menores de edad D.ª Sara y D.ª Maria del Carmen González y Carranza; D.ª Teresa, casada con D. Manuel Quiñones, D.ª Sara, D.ª Elvira, D.ª Dolores, D.ª Casilda, D. José Maria y D. Antonio González Marrón y Fernández, respecto de todos los cuales, por su no comparecencia ante este Tribunal, se han entendido las diligencias con los estrados del mismo, y D.ª Saturnina Garcia Cid, hoy por su fallecimiento, como sucesores de D. Pedro Garcia Cid, D. Enrique y D.ª Dolores Paternina Garcia Cid, estos dos últimos en concepto de

apelados, los que han sido representados en esta Audiencia por el Procurador D. Mauricio López Miegimolle y defendidos por el Letrado D. Gregorio Gutiérrez; y de la otra, en concepto de demandados, los sucesores y causahabientes del finado Contador de Hipotecas que fué de aquél partido D. José Villar, y los vecinos y terratenientes del Coto Redondo del pueblo de Cihuri, de los que han comparecido en concepto de apelantes ante esta sala, representados en turno de oficio y en concepto de pobres por el Procurador D. Nicolás Pérez de León y defendidos por el Abogado D. Manuel de la Cuesta, D.ª Rosa Oña Fernández, D. Feliciano Fernández Marín, D. Juan Alonso Regueiro, como marido de D.ª Juliana Isasi Ruiz y don Agustín Archaga Pérez; entendiéndose así bien respecto de todos los demás demandados no personados en esta Audiencia, con los estrados del Tribunal en cuanto á las notificaciones á los mismos: pleito que versa sobre reconocimiento de un censo, pago de pensiones y otros extremos.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 26 de noviembre de 1913 en la que el Juez de primera instancia de Haro, estimando la demanda deducida por el Procurador D. Romualdo Gibaja, en representación de D. Dámaso, D.ª Maria Francisca y D.ª Maria del Villar Escudero y Echevarne, ésta casada con D. Mariano Montilla, como herederos de D. Cayo Escudero Marichalar y causahabientes de D. Evaristo de San Clemente, Marqués que fué de Montesa; de doña Saturnina Garcia Cid, y por su fallecimiento D.ª Dolores y D. Enrique Paternina y Garcia Cid, á quien

sucedieron; y de los sucesores y causahabientes de D. Casimiro Fernández Puente, que lo son D.<sup>a</sup> Casimira Fernández Miguel, esposa de don Mariano Saenz de Cenzano, D.<sup>a</sup> Leocadia Fernández Miguel, viuda de D. Valentín Zorrilla, D. Gustavo y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Roldán y Fernández, hijos y herederos de D.<sup>a</sup> Estefanía Fernández Miguel, aquella casada con D. José Barrera, D.<sup>a</sup> María González Fernández, hija de D.<sup>a</sup> Flora Fernández Miguel, casada con D. José Fournier, los hijos de D.<sup>a</sup> Sara Fernández Miguel, don Casimiro González Marrón, y por óbito de éste su viuda D.<sup>a</sup> Lorenza Carranza y García, por sí y como madre de sus hijos menores de edad D.<sup>a</sup> Sara y D.<sup>a</sup> María del Carmen González y Carranza, D.<sup>a</sup> Teresa, casada con D. Manuel Quiñones, D.<sup>a</sup> Sara, D.<sup>a</sup> Elvira, D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Casilda, D. José María y D. Antonio González y Carranza; contra el Concejo de Cihuri, y en su representación legal al Alcalde y Regidor Síndico de dicho lugar, los vecinos y terratenientes, que dentro del coto y término deslindado en el hecho segundo de la demanda, posean algún inmueble ó participen en él, sin otra excepción que las veintidós fincas llamadas del «Priorato» que se mencionan en el hecho noveno de la misma, y en tal concepto de vecinos y terratenientes, Nemesio Arroyo Fernández; sucesión de León Alonso Martínez, representada por su viuda Lorenza Ballugera y sus hijos Jenara y Polonia Alonso; Agustín Archaga Pérez; Doroteo Amutio Mena; Hipólito Alonso Lazcano, sucesor de su padre Hilario y por su propio derecho; sucesión de Antonio Agüero Labarga, representada por José, Eulalia y Cristina Agüero; sucesión de Formerio Angulo y Angulo, representada por sus hijas Ciriaca y Juliana Angulo, y sus nietos, Marcelino, Julia, José y María, y en nombre de éstos su padre Roque Cillero; sucesión de Francisca Angulo Varona, representada por los referidos Marcelino, Julia, José y María Cillero; Felipe Aguirriboña Uriarte; Ignacio Bañares Ortiz; Magdalena Bodegas González; Manuel Vallugera Cuesta; sucesión de Valentín Cantera Sáenz, representada por sus nietos Teodoro, Severina y Julia Cantera, Mercedes, Justiniano, Patrocinio, Clementina, Adoración, José María y Celestino Cantera y Bodegas, hijos del finado Marcos Cantera; Agapito Cantera Val; sucesión de

Leonarda Cantera González, representada por su viudo Segundo Fernández, como tal, y como sucesor de su hijo Máximo Angel y por Isidra Fernández Cantera, otra hija de Leonarda; sucesión de Santos Campo Cantera, representada por sus hermanos Justo, Vicenta y Polonia; Justo Campo Cantera; sucesión de Hilario Campo Cantera, representada por su hijo Félix; sucesión de Eugenio Cantera Val, representada por su hermano Agapito; sucesión de Baltasar Cantera San Millán, representada por sus hijas Generosa, Angel Sanz como viudo de su otra hija Justina y por la viuda María Maté; Agustín Conde Gómez; sucesión de Celedonio Cantera González, que la representan sus hermanos Romualdo, Valentina, Guillerma y Paulina, y su sobrina Isidra Fernández Cantera; Romualdo Cantera González; Leandro Cantera González, que falleció después de emplazado, sucesores sus hijos Angel y Gerardo y su viuda Concepción González, como tal, y como madre de Francisco é Inés; la Cofradía de la Vera Cruz y en su representación el Cura Párroco de Cihuri; Lucas Fernández Valderrama; sucesión de Eleuterio Fernández Sáenz, representada por sus hijos Fidel y Feliciano; Segundo Fernández Ruiz; Catalina Gómez Varona; sucesión de Gabina García Saenz, representada por sus hijas, Petronila, Victoria, Maximina y Francisca Gómez y García; sucesión de Sandalio García Sáenz, representada por su hijo Carlos y sus nietos Florencio Ballugera, Amable, Divina y Laura García Mendoza; Francisco García Sáenz, que falleció después de emplazado y es su sucesor Marcial García Sáenz; sucesión de Gregorio Gordo Grijalba, representada por su hijo Isidro; Juan José González Jorge; Gaspar González Morga, que falleció después de emplazado y le representan sus hijos Juan José y Tomasa González; sucesión de Ildefonso García Martínez, representada por su hija Sabina García; sucesión de Victoriano González Sáenz, que la representan sus hijos Enrique, Nicolás y Pablo; sucesión de María García Pereda, representada por sus hijos Santos y Gervasia Isasi y García; sucesión de Nicomedes González Isasi, que la representa su viuda Benita Bodegas; sucesión de Felipe Gómez Uriarte, representada por su hijo Julián Gómez; Marcial García Sáenz; sucesión de Tomás González

Morga, sus hijos Paz y Concepción; Feliciano Gómez Laguardia; Santiago Gómez Pinedo; sucesión de Serafin González Isasi, sus hijos Andrea y Anastasio; sucesión de Abdón González Rubio, su viuda Agapita Briones; Carlos García Isasi; sucesión de Tomás García Isasi, su viuda Antonia Mendoza, que fué emplazada como tal, y como madre de Amable, Divina y Laura; Pablo Gómez Varona; Enrique González Mendoza; Pablo González Mendoza; Nicolás González Mendoza; Tomás García Varona; Pedro Isasi Varona; Román Isasi Uriarte, que falleció después de emplazado y le representa su hija Obdulia Isasi; Jenaro Isasi Uriarte; sucesión de Félix Isasi Gómez, que la representa su hija Rosa Isasi; sucesión de Manuel Isasi Uriarte, que la representa su hijo Carlos y su nieta Inés Ortún Isasi; sucesión de Alejandro Isasi y Parceró, que la representan sus hijas Juliana, Micaela y Segunda; sucesión de Manuel Isasi y González, representada por sus hijas Rita y Juana; Carlos Isasi del Val; sucesión de Eusebio Lazcano Val, representada por su viuda Juana Isasi y sus hijas Quintiliana y Emeteria; Jovita Lazcano Pereda; Florencio Ledesma Urbina; sucesión de Fermin Minguez Rivera, representada por su hija Agueda; sucesión de Julián Mendoza Pinedo, representada por sus hijos Julián y Elvira Mendoza Cantera, y fallecida después de emplazada su otra hija Antonia, la representan sus hijos Amable, Divina y Laura; Juan Francisco Marin Ballugera; sucesión de Valentín Mendoza Pinedo, que la representan su hijo Pio, sus nietos Enrique, Pablo y Nicolás González Mendoza, Francisca, Engracia, Asunción, Olegario, Roque y Julio Mendoza, y Emilia, Victor y Rosario Mendoza y Resines; Pio Mendoza Cantera; Francisco Mahave Cantabrana; sucesión de Matías Martínez García, que la representan sus hijos Pedro y Dolores; sucesión de Pascual Marín Martínez, representada por su hijo Juan Francisco; Pedro Martínez Sáenz; sucesión de Roque Mendoza Cantera, representada por sus hijos Olegario, Roque, Julio, Emilia, Victor y Rosario; sucesión de Angel Martínez y Martínez, representada por su hija Francisca, y su nieto Silvestre Rebollo y Martínez; María Maté Urria; Julián Montoya Villarejo; Félix Ochoa San Román; Pablo Orive Uriarte, que falleció después de emplazado y le re-

presentan su viuda Baltasara Fernández, como tal y como madre de Francisca, Ricardo y María; sucesión de Felipe Ortiz Manero, que la representan su hijo Evaristo y su nieta Francisca Ortiz; sucesión de Pablo Porres Labarga, representada por su viuda Eduvigis Aguirriboña y sus hijas Juliana y Leonor; sucesión de Cayetana Pérez Fernández, representada por sus hijos Lucía é Hipólito Aguirriboña; sucesión de Paulino Pinedo Loyo, que la representa su nieto Estanislao Ruiz Pinedo; sucesión de Pedro Pinedo Barahona, constituida por su viuda Joaquina Gómez, que falleció después de emplazada y son los sucesores su hermana Estefanía Marin y su sobrino Juan Francisco Marin; Román Ruiz Isasi; Benito Ruiz Isasi; Manuel Ruiz Barrechaguren; sucesión de Manuel Ruiz Isasi, representada por su viuda Agustina González Gómez y sus sobrinos Cándido, Atilano, Toribio y Felisa Uriarte Ruiz, Teófilo y Ricardo Ruiz, María Ruiz Barruso, Román Ruiz y Gregoria Barruso, sucesores de su hija, otra sobrina llamada Celedonia y Román y Angel Ruiz, sucesores de otro sobrino llamado Valentín Ruiz; sucesión de Isidro Ruiz Zuñeda, representada por su viuda Gregoria Uriarte, sus hijos Ricardo, Jerónimo y Francisco, y su nieto José Muga, y por fallecimiento de éste, su padre Nicolás Muga; sucesión de Julián Ruiz Sáenz, representada por su hijo Estanislao; Estanislao Ruiz Pinedo; sucesión de Francisco Rivera Miguel, representada por sus hijos Polonia y Pedro; Francisca Regueira Caño; sucesión de Manuel Saenz Herranz, representada por su hermana Ramona y sus sobrinas Basilisa y Nicolasa Mendoza; Félix Sáenz Gómez, que falleció después de emplazado y son sucesores su viuda Catalina Gómez, por sí y como madre de Iluminada y Celso; sucesión de Lorenzo Soto Laredo, representada por su viuda Rosa Oña y sus hijos Antonio y Manuel; Marcos Saenz Herranz; Andrés Sáenz Gómez; sucesión de Pedro Salinas Cantera, representada por sus hijos Eustasio y Bonifacia; Leonardo Soto García; Victor San Juan González, que falleció después de emplazado y le representan su viuda Felipa Cantera y sus hijos Julio, Pedro y Germana; sucesión de Lorenza Sáenz San Millán, representada por su viudo Carlos García; Eusebio San Juan González; sucesión de Gregoria Soto Laredo, representada por

sus hijos Librada, Maria Paz y Paulina Garcia Soto; sucesión de Melquiades Sáenz Calvo, representada por Flora, Valeriaua y Tomasa Sáenz; sucesión de Elias San Juan Lazcano, representada por sus hijos Victoria y Fortunato; Gregorio Terán Marin; sucesión de Valentín Uriarte Garcia, representada por sus sobrinos Tomás y Florentina Rivera Uriarte; Saturnino Uriarte Zuñeda, que falleció después de emplazado y le representan sus hijos Juan, Pedro, Teresa, Tomasa y Tiburcia Uriarte Lazcano; sucesión de Ruperto Uriarte y Sáenz, representada por sus hijos Valentina, Tomasa, Francisca y Eugenio; sucesión de Norberto Uriarte Sáenz, representada por sus hijos Felisa, Atilano, Toribio y Cándido; sucesión de Manuel Uriarte Zuñeda, representada por su hijo Juan Cruz y sus nietos Natividad, Francisca, Pedro, Consuelo y Honorata Montoya Uriarte; sucesión de José Uriarte Sáenz, representada por su hijo Victor, que también fué emplazado por derecho propio; sucesión de Isabel Uriarte Sáenz, representada por sus hijos Manuel, Maria y Beatriz Varona Uriarte; sucesión de Cesáreo Uriarte Sáenz, representada por su hija Tomasa; sucesión de Amalia Urarte Garcia, representada por sus hijos Tomás y Florentina Rivera Uriarte; sucesión de Antonia Uriarte Sáenz, representada por sus hijos Eduvigis y Felipe Aguirribeña y Uriarte; sucesión de Antonia Urrecho Cantera, representada por su hermano Cipriano; Celestina Valgañón Oñate; sucesión de Norberta Varona Isasi, representada por sus hijos Petra, Maximina y Antonia Terán y sus nietos Manuel, Emiliano, Ismael y Patricia Sarasúa y Terán, con el padre de éstos Manuel Sarasúa; sucesión de Manuel Ballugera Ruiz, representada por sus hijos Nieves y Juana; Benito Val Cantera; sucesión de Donato Ballugera Mahave, representada por su hermana Lorenza y sus sobrinas Petra, José, Juliana y Felipa Archaga y Ballugera; sucesión de Angel Barahona, representada por su viuda Vicenta Ruiz Barrachaguren y sus hijos Maria, Angel y Félix; sucesión de Teresa Mahave y Mayoral, representada por su hija Lorenza Ballugera y sus nietos José, Petra, Juliana y Felipe Archaga y Ballugera; sucesión de Nicanor San Juan González, representada por sus hijos Anastasio y Guillermo; sucesión de Tomás Valderrama Marrón, que la representa

su hijo Ladislao; Julio Angulo Varona, que falleció después de emplazado, y son sucesores sus hijos Julio y Juan Ramón; sucesión de Andrés Abad y Abad, representada por su viuda Agapita Soto Laredo y su hijo Nicolás Abad y Soto; José Albaiza Moreno, que falleció después de emplazado y le representa Eustaquia Cantabrana; Sandalio González; sucesión de Agapito Garoña Rueda, representada por sus hijos Lesmes, Paula y Benita; Antonio Guardia Rueda, que falleció después de emplazado, y son sucesores sus hijos Enrique Justo y Purificación; sucesión de Ramón Lazcano Ballugera, representada por su hija Gaspara; sucesión de Gervasio Para Laguardia, representada por sus hijos Eloy y Martín; Pedro Repes Blanco; sucesión de Pedro Salazar Otañes, representada por su hijo Melchor y sus nietos José, Arturo, Natividad, Maria Jesús y Piedad, con la madre de éstos Casilda Morquecho; sucesión de Bernabé Salinas, representada por su hijo Andrés Salinas y Noguera; sucesión de Roque Sáenz Calvo, representada por su nieto Celedonio Mateo Sáenz; Valentín Zorrilla de Velasco, que falleció y que le representan sus hijos Esperanza y Amable; Ricardo Angulo Tobalina; Benito Ballugera Barahona, que falleció después de emplazado, y le representan sus hijos Bernardo y Dolores, Maria y Francisca menores de edad, con su madre Petronila Gómez; sucesión de Andrés Ballugera Metola, representada por su hijo José; sucesión de Fermín Ballugera Salazar, su viuda Maria Santos Gómez, que falleció y la representa su sobrina Escolástica Ballugera; sucesión de Dámaso Cantera Maté, que la representan sus hijos Julián y Clemente Cantera Orive; sucesión de Domingo Cortázar Pareda, representada por su hijo Florencio y Marcos Serrano, heredero de la otra hija llamada Dionisia; Cirilo Ezcurra y Ezcurra; Gabriel Fernández y Aguirribeña; Juan Garcia Entrena, que falleció después de emplazado, y es sucesor su hijo Ezequiel Garcia Ruiz; sucesión de Vicenta Gómez Manzanares, representada por su hijo Dionisio Laredo, que fué emplazado y fallecido éste, son sucesores su viuda Josefa Garcia Colina y como madre de Pedro y Aniceto Laredo Colina; Pedro Gutiérrez Osequera; sucesión de Nicasio González Ezquerria, que la representa su hijo Restituto González

Crespo; Román Ladrero Gredilla; José Lazcano Gómez, que falleció después de emplazado y le representa su hijo Carmelo; sucesión de Antonio Mendoza Pinedo, representada por sus hijas Nicolasa y Basilia; sucesión de Pedro Orive Isasi, representado por su viuda Victoriana Aragón, sus hijos Eugenia, Cristina, Román y Josefa y sus nietos Julián y Clemente Cantera y Orive; sucesión de Tomás Pinedo Durana, representada por sus hijos Francisca y Carmen y sus nietos Felisa, Paula, Policarpo y Agustín Pinedo Gómez; sucesión de Julián Ruiz Zaton, representada por su hijo Pablo; Baltasar Ruiz Sáenz, que falleció después de emplazado y le representa su hijo José Ruiz Paredes; sucesión de Antonio Ruiz Pecina, representada por sus hijos Román y Benita; sucesión de Cándido Salazar Gayangos, á quien representan su hijo Timoteo Manuel Varona Uriarte; sucesión de Daniel Varona Marrón, representada por sus hijas Trinidad é Hilaria; sucesión de Severino Corcuera Estecha; sucesión de Santiago Corcuera Estecha; sucesión de Manuel Corcuera Estecha, fué emplazada en representación de las tres sucesiones anteriores D.<sup>a</sup> Dominica Corcuera, como sucesora de ellas, y fallecida con posterioridad, sucedieron á ésta sus hijos Teresa, Pedro y Maria Cubillas y Corcuera; sucesión de Paulino Goicolea Torre, representada por su viuda Maria Herrán y sus hijos Emiliano, Ricarda y Catalina Goicolea Herrán y Pedro Goicolea Ruiz Hilla; sucesión de Domingo Gómez Angulo, representada por Anastasio é Isidro Gordo y Casilda y Gregorio Riaño Gordo, con su padre Agustín Riaño, y fallecido Anastasio, le representa Encarnación Llániz, su viuda, y como madre de Asunción; sucesión de Juan Pedro Goicolea Torre, representada por sus hijos, Cipriana, Felicia, Domingo, Romualda y Pantaleona Goicolea y Corcuera; Tomás Loma Martinez Salinas; Manuel Mahave López, que falleció después de emplazado y son sucesores Florencio y Bárbara Mahave Salinas; Manuel Martinez Salinas, que falleció después de emplazado, y son sucesores sus hijos Micaela y Tiburcio; Félix Serrano Pérez; Silvestre Zauza Caño, que falleció después de emplazado y son sucesores sus hijos Laureano y Claudio; Manuel Laguardia Castillo, Esteban Gómez Madrid; sucesión de Vicente Ruiz Eguiluz, que la repre-

senta su hija Agapita Ruiz Zorroza; sucesión de Cándido Gordo, á quien representa su hijo Leandro; sucesión de Juana Medina Gómez, representada por sus hijos Lorenzo, Formerio y Manuel; Juan Rio Garcia; Fermín Gómez Laguardia, que falleció después de emplazado y es sucesor su hijo Angel; Bonifacia González Isasi; sucesión de Pedro Ceballos Saravia, representada por sus hijos Andrés, Maria y Lorenzo; Domingo Ortún Ayala; Aurelia Garro Garcia; Gustavo Garro Garcia, Domingo Ortiz Landázuri; Mariano Sáenz de Cenzano; Robustiana Sáenz de Cenzano; Alcalde y Regidor Sindico en representación del Concejo y vecinos de Cihuri, y la sucesión del finado Contador de Hipotecas que fué de aquél partido D. José Villar, á quien representa D. Fausto Gil y Valdivielso, condenó al Concejo y vecinos de Cihuri y á los referidos terratenientes en su Coto jurisdiccional, á que otorguen escritura de reconocimiento del dominio directo del Coto Redondo de Cihuri, tal como se describe en la escritura del año 1756, á favor de los demandantes, como causa-habientes de los compradores Sr. Marqués de Montesa, D. Pedro Garcia Cid y don Casimiro Fernandez Puente; á que paguen los anteriormente referidos demandados á los actores, mancomunadamente, en proporción con lo que cada cual posea, ó según el reparto que entre sí hicieren ó tuvieren hecho, pero de una sola vez, dentro de treinta dias, las pensiones atrasadas, á contar desde la vencida en 15 de agosto de 1896, y las sucesivas hasta la fecha de la sentencia, á razón de 549 fanegas de trigo, 416 de cebada, y en metálico 474'25 pesetas, y 37 capones ó su equivalencia en dinero computados á 1'75 pesetas cada uno; á que se rectificasen los asientos hechos al folio 302 del libro 17 y al folio 170 del libro primero de fincas rústicas de Cihuri, donde el Contador de Hipotecas escribió con error, que lo vendido por el Estado era el dominio útil del Coto Redondo de Cihuri, y se extienda nuevo asiento en el que se haga constar que lo enajenado según la escritura, es el dominio directo; que con traslación de los asientos antiguos á los libros del nuevo Registro, se inscriba en éstos el censo á favor de los demandantes en la proporción que les corresponde y está entre ellos reconocida, haciéndose constar tam-

bién en cuantas instrucciones de dominio ó posesión de inmuebles enclavados dentro del mencionado coto, en las cuales no se haya expresado ya, ó se hubiere expresado con el error indicado, con la sola excepción de las veintidós fincas llamadas del «Priorato», que aquellos inmuebles están sujetos al gravamen del censo enfiteutico, cuyo dominio directo pertenece á los actores, y asimismo condenó á los causahabientes del Contador de Hipotecas, D. José Villar, al pago de los gastos de rectificación de los anteriores asientos condenando así bien á todos los demandados que, habiendo comparecido en los autos, no se hubiesen allanado á la demanda, al pago de las costas causadas en el pleito actual, por iguales partes; reintegrándose por las representaciones de los que litigaban con el carácter de ricos, en la proporción que les corresponda, los pliegos de oficio usados en diligencias comunes que no lo estuviesen, el importe de la diferencia del timbre, clase décima, empleado en varios escritos, exhortos, despachos y cartas-órdenes al que corresponde usar con arreglo á la cuantía litigiosa, y el total del papel común invertido por algunos Juzgados en el cumplimiento de aquellos, á instancia del Procurador señor Sáenz; debiendo entenderse el pago de las pensiones atrasadas á razón «cada año» de 549 fanegas de trigo, 416 de cebada, 1897 reales en metálico y 259 reales en sustitución de 37 capones; y condenamos á los apelantes en las costas de este recurso. Notifíquese esta sentencia respecto de los rebeldes, en la forma prevenida en los artículos 282 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse dentro de tercero día, conforme á los 769 y 770, que se les notifique personalmente, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en los BOLETINES de esta provincia y en el de la de Logroño, así como en la *Gaceta de Madrid*.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Manuel García López.—José Larrumbide.—Ricardo Cobos.—Registrada al folio 71 del libro correspondiente.—Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ricardo Cobos, Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico.—Burgos 2 de febrero de 1915.—Ante mi, P. H., Arturo Maté.—En el referido día se compulsó con el rollo.—Maté.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 20 de febrero de 1915.—Ante mi, P. H., Arturo Maté.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Condiciones acordadas por el Ayuntamiento de esta ciudad para la provisión de la plaza de Maestro municipal de obras y profesor de la Escuela de Dibujo.

Para la provisión de dicha plaza de nueva creación en el presupuesto actual, con el sueldo anual de pesetas 1.866'25, se propone por la presidencia proveer la plaza por concurso, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las capitales de las provincias limítrofes, pudiendo admitirse las solicitudes durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, mayor de edad y no exceder de 45 años, haber observado buena conducta, no haber sufrido condena y poseer los títulos de Arquitecto, Ingeniero en cualquiera de sus ramos, ayudante ó sobrestante de Obras públicas.

Segunda. El concursante nombrado por el Ayuntamiento deberá tener la residencia fija en esta ciudad, con obligación de desempeñar los deberes propios de su cargo, como son entre ellos la formación de proyectos para la ejecución de toda clase de obras municipales, informes de solicitudes para nuevas construcciones y toda clase de obras, cuya autorización se pida al Ayuntamiento por los particulares, señalamiento de líneas de edificación, levantamiento de planos, etc., reconocimiento de edificios para determinar sus condiciones de seguridad y dictámenes que procedan peritaciones y tramitación de toda clase de subasta de obras municipales.

Dicho funcionario será el Jefe del Negociado municipal de Obras y Director de todas las que se ejecuten con cargo á los fondos municipales, bien se hagan por administración ó contrata, disfrutando del sueldo consignado en el presupuesto, que no podrá rebajarse, teniendo derecho á aumento gradual de sueldo de 500 pesetas cada cinco años, sin que pueda exceder de 3.000.

No podrá ser separado del cargo sino á virtud de expediente instruí-

do por incumplimiento en las obligaciones de su cargo.

Tercera. Serán condiciones de preferencia para hacer el nombramiento, poseer el título de Arquitecto sobre el de Ingeniero, éste sobre el de Ayudante y éste preferente al de Sobrestante.

Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de esta ciudad, en el papel de la clase undécima, debiendo acompañarse á la misma el título correspondiente y relación de servicios prestados ó méritos contraídos.

El cargo es compatible con el servicio de la profesión para los particulares, no determinándose otra incompatibilidad que la establecida por las Leyes; terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento, en vista de las presentadas, acordará hacer el nombramiento, reservándose la facultad de convocar á nuevo concurso si las presentadas no fueren estimadas por la Corporación municipal.

Miranda de Ebro 20 de febrero de 1915.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

### Ferías en Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta villa, visto el buen resultado y numerosas transacciones que vienen realizándose en las ferías que celebra, que en pocos años se han señalado como de las más concurridas, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado continuar con la nueva feria de ganados de todas clases, llamada del Angel de la Guarda, que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de marzo próximo, en las extensas eras de San Isidro, que reúnen excepcional comodidad para la exposición de toda clase de ganados.

En la seguridad de que han de ser muchos los compradores y abundantísimo el ganado que haya de concurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto hacer las siguientes advertencias:

Los feriantes encontrarán cómodo alojamiento, así como para sus ganados, los cuales no satisfarán arbitrio de ninguna clase.

Las reclamaciones que tuvieran necesidad de hacer los feriantes serán atendidas inmediatamente por la Autoridad local.

Abriga este Ayuntamiento la seguridad de que han de concurrir todos los pueblos del partido con toda clase de ganados, y ha dispuesto al efecto algunos festejos que se anunciarán oportunamente.

Las ferias serán amenizadas por la banda municipal de música de esta villa, á cargo de su reputado Director D. Ciriaco López.

Salas de los Infantes 17 de febrero de 1915.—El Alcalde, Maximiano Martínez.—El Secretario, León M. Huerta.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

**Servicio de la Caja de Ahorros.** Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

Desde el día de hoy y mediante la presentación de los correspondientes resguardos se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo de 3'50 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del segundo semestre del pasado año.

Burgos 22 de febrero de 1915.—El Secretario, Gerardo Moreno.

3-3

### SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, decha., consulta de once á una. 2

### Burro semental.

Se vende, de tres años, más de siete cuartas, muy bonito. Para tratar: Simón Mansilla, Alfareros, número 31, Burgos. 1-2

### Enebros en venta.

En la dehesa de Lerma se venden 500 cortados y apilados. Para tratar, dirigirse en Lerma á D. Eulogio Ruiz, de los que quieran y precios. 3-6

### Molino.

Se arrienda con tres tierras colindantes en Villayuda.

Dará razón su dueño D. Francisco Fernández-Villa.—Burgos. 2-2